

RESOLUCIÓN 1268/2024, de 29 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se corrige la Resolución 947/2024, de 30 de agosto, del mismo órgano, por la que se adjudica el contrato de suministro de oxígeno y aire medicinal y mantenimiento de las instalaciones fijas con destino a los centros de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (GAP 2024-03).

Por Resolución 947/2024, de 30 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se adjudicó el contrato de suministro de oxígeno y aire medicinal y mantenimiento de las instalaciones fijas con destino a los centros de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 (GAP 2024-03), a la empresa Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A., NIF: A08015646.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales y de la Jefa de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria, con el visto bueno de la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, en el que se advierte un error en la citada Resolución 947/2024, de 30 de agosto, en lo que a los precios unitarios de adjudicación se refiere, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se propone corregir dichos precios unitarios de adjudicación.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Corregir la Resolución 947/2024, de 30 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudicó el contrato de suministro de oxígeno y aire medicinal y mantenimiento de las instalaciones fijas con destino a los centros de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1º.- Adjudicar el contrato relativo al suministro de oxígeno y aire medicinales y mantenimiento de las instalaciones fijas con destino a los centros de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 (GAP 2024-03), a la empresa Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A., a los siguientes precios indicados en su oferta económica y conforme a los restantes compromisos asumidos:

Envase	Precio ofertado (IVA excluido)
Oxígeno medicinal en envase de 2 litros	32,72 euros/ud
Oxígeno medicinal en envase de 5 litros	39,83 euros/ud
Oxígeno medicinal en envase de 10 litros	41,18 euros/ud
Oxígeno medicinal en envase de 50 litros	103,02 euros/ud
Aire medicinal en envase de 50 litros	229,01 euros/ud

”

Debe decir:

“1º.- Adjudicar el contrato relativo al suministro de oxígeno y aire medicinales y mantenimiento de las instalaciones fijas con destino a los centros de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, para el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 (GAP 2024-03), a la empresa Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A., a los siguientes precios indicados en su oferta económica y conforme a los restantes compromisos asumidos:

Envase	Precio ofertado (IVA excluido)	
Oxígeno medicinal en envase de 2 litros	30,10 euros/ud	
Oxígeno medicinal en envase de 5 litros	36,65 euros/ud	
Oxígeno medicinal en envase de 10 litros	37,90 euros/ud	
Oxígeno medicinal en envase de 50 litros	94,78 euros/ud	
Aire medicinal en envase de 50 litros	211,00 euros/ud	”

2º.- Publicar esta adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, y a la Sección de Gestión Contable y Facturación de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

4º.- Notificar esta Resolución a la mercantil Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A. significándole que contra la misma podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea



Jesús Alfredo Martínez Larrea
Director Gerente del SNS-O

2024.10.29
12:02:11 +01'00'